



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2016-MPH/G.M.

Ayacucho, **22 ENE. 2016**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga del Sr. ANGEL GIORDANO MEDINA SULCA y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

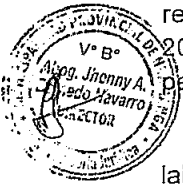
Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N° 0521-2014-32-0501-JR.CI-01, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por el Sr. Ángel Giordano Medina Sulca, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación provisional de la indicada persona en el puesto laboral que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el Sr. Ángel Giordano Medina, se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 08 de Julio de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 151-2014-MPH/A- 24.27 de fecha 07 de Julio de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que viene desarrollando el Sr. Ángel Giordano Medina Sulca, son los siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar operativos inopinados con la Policía Nacional de Perú (transito), en las diferentes arterias de la ciudad.
- Desalojo de vehículos de las zonas rígidas en las diferentes arterias de la ciudad.
- Prestar apoyo en operativos inopinados en zona rígida con la Grúa Municipal
- Prestar apoyo en reparto de documentos a diferentes instancias de la institución.
- Prestar apoyo en la Subgerencia de Transportes.
- Efectuar desalojo de zona rígida del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Realizar desalojo de las zonas rígidas del Jr. 28 de Julio y Jr. Chorro de esta ciudad.
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas.
- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el Supervisor de Inspectores, previa verificación.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es respuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 524-2014-91-0501-JR-CI-02) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

Finalmente, mediante Memorando Múltiple N° 03 -2016-MPH/17, de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la REINCORPORACION PROVISIONAL del Sr. Ángel Giordano Medina Sulca como INSPECTOR DE TRANSPORTES de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 521-2014-32-0501-JR-CI-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dichas medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reincorporación provisional descritas en el artículo precedente, respecto del Sr. Ángel Giordano Medina Sulca es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001022 - Planeamiento Urbano
Función	: 19 - Vivienda Desarrollo Urbano
División Funcional	: 0041 - Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090 - Desarrollo Urbano
Sec. Funcional	: 061 - Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público
Rubro de Fto.	: 08 - Impuestos Municipales

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE 2016

Oficio Circ. N° 263 - 2016 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R. 64 - 004 - 2016 - MPH/EA -

de fecha: 22 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS

01 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____